



SELLO CUARTO VINTE
MARAVILLA AÑO DE MIL
SETECIENTOS TRECE.

- Al Sr. D. Juan Mig. Galiano, la de Santa Condumina a la puera de St. Ol =
- Al Sr. D. Diego Arcana la de Santa Rucite a d. Nicolas =
- Al Sr. D. Francisco de Paz. la de Santa Maria Nav. frente el al mundi =
- Al Sr. D. Juan. Lora de Antonio dice en Sodegones =
- Al Sr. D. Jer. Mo. Lora de Domingo Carredaj a d. Cullalia =
- Al Sr. Jurado D. Fran. Garcia, la de San, dice a d. Bartholome =
- Al Sr. Jur. D. Bar. mez; la de San. Joseph; a d. Antonin =
- Al Sr. D. Antonio de la Reguera y demas Corecheros que pudiesen en una

acadavno la que las enalaren los S. Correg. y Cau. Comis. y para obrar
 los fraudes que se pueden cometer, a d. e. r. de las obligaz. de las tabernas
 tener en sus poses. telam. de la licen. de as. y por don de conbe el core
 chero que se lea enalado para la venta de su vino, y lo que en otras forma
 lo hizieren se le denuncie; y que luego que los tales Corecheros a caben de
 bender, den cuenta a otros señores para que den orden, de que alternen
 los que no hubieren tenido entrada, y falta de tabernas o cumquelas
 tengan señaladas no lo aian bendido; y para la observ. de lo refer
 rido y que benga a noticia de los dcs, lo hagan publicar en los sitios a festum
 grades; para cuyo lo qual se pide a d. e. r. Dilig. Judiz. y esta judicial
 que ocurren s. este punto se le da a d. e. r. amplia facultad =

Recluta de
 Soahom =

Al Sr. Correg. D. Luis en virtud de esta S. M. como por orden de S. M. y
 explicada G. el Ex. S. Marques de Sacámar, y dirigida al Sr. D. Juan
 Supp. de esta Provincia, y ha en Madrid a die y siete de Diziem.
 proximo en reparado, se manda hacer nueva Recluta de Quientos
 hombres en este Reino, para obtener con higuat calor de lo que sea Cd.
 alta aora los ultimos periodos de la Gra y conseguir por el medio el estable
 zim. de una Paz que asegure la mai. gloria de las armas de S. M. y
 y el bien, quietud y honor de la paz, que con tanta Reputaz. a logrado el
 Veduzir con sus fuerzas armay breves term. las penalidades y trabajos de
 tan dilatada Gra, segun se oyo a G. la d. y p. yz. practicadas para una
 proxima tranquilidad, Comociendo su reparam. a d. e. r. Vasco la misma
 Reglas de las antez. y que el que a d. e. r. a regulado a esta h. y. el nu.
 de noventa y quatro ombres, y lo a partizpado a d. e. r. de quenta
 a fin de que tome las providenzias necesarias a S. M. de este expediente
 como tan del serui. de su M. N. y pudiendo omitir a la Considerazion
 de la Ciudad los granuissimos y servicios que can seguir en la Recluta

Handwritten signature or mark at the bottom center of the page.

